SE ORDENE EMBARGO

Señor Juez:

Barbara Ailen Luque T° 126 F° 128 CUIT 27-35227688-5, en mi carácter de letrada apoderada la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, manteniendo el domicilio constituido en autos, en autos caratulados **"EN - DNM C/ GYPSIES SA S/EJECUCION FISCAL" (Expte N° 197/2017)** a V.S. respetuosamente digo:

Con motivo de la acción promovida por esta parte, y con el objeto de garantizar el crédito de mi poderdante, y el efectivo cobro de las sumas adeudadas, solicito se ordene decretar embargo ejecutorio sobre todo activo financiero del cual el demandado **GYPSIES SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30588243423** resulte titular. A saber: créditos, acciones, títulos públicos y privados, pagares, letras de cambio, obligaciones negociables, debentures, warrants, letras hipotecarias u otros títulos de crédito, cuotas de participación de cualquier especie, disponibilidades, fondos o valores de cualquier tipo, en moneda nacional o extranjera, o en metal con valor de cambio cuya titularidad o cotitularidad corresponda al demandado; incluyendo depósitos o saldos en cuentas corrientes, plazos fijos, cajas de ahorro, caja de seguridad, cuentas sueldo u otras remuneraciones. La medida peticionada lo es hasta cubrir el monto total reclamado, con más las presupuestadas por V.S para para responder a intereses y costas del juicio.

Por ello solicito se libre oficio al Banco Central de la República Argentina, a los fines de que por su intermedio se proceda a cursar Circular D a las entidades bancarias y/o financieras del país, a los efectos de trabar el presente embargo, debiéndose transferirse las sumas embargadas a la cuenta de autos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by BARBARA AILEN LUQUE
Date: 2025.08.04 10:45:12 ART